



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 36
ORDINARIA
MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos del martes catorce de octubre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Por estar disfrutando de vacaciones, no asistió el señor Ministro Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Treinta y cinco, Ordinaria, celebrada el martes siete de octubre de dos mil tres.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintisiete de dos mil tres:

Acciones de inconstitucionalidad números 10/2003 y su acumulada 11/2003, promovidas por

I.- 10/2003 Y SU
ACUMULADA
11/2003



S. P. No. 36

Martes 14 de octubre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

el Procurador General de la República y por Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de la Unión en contra del Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Se declara la invalidez de los artículos 38 y Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos, en términos del considerando último de esta resolución. SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Acto continuo, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintiséis de dos mil tres:



S. P. No. 36

Martes 14 de octubre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

V. 28/2003

Contradicción de tesis número 28/2003, de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo y el Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, las revisiones incidentales números R. I. 2199/2000 y 689/97, que dio lugar a la tesis III.3 C.36 K, página 736, Tomo VI, septiembre de 1997, Novena Epoca, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- Sí existe contradicción entre las tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco, al resolver los juicios de amparo en revisión números 2199/2000 y 689/97, promovidos por Mónica Cecilia Guerrero Romo e Ignacio Guardián Soto, respectivamente. SEGUNDO.- Se declara que debe prevalecer, con el carácter de jurisprudencia, la tesis sustentada por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución, sin que se afecte la situación jurídica concreta, derivada de los juicios en que ocurrió la contradicción. TERCERO.- Remítase el texto de la tesis jurisprudencial a que se refiere la parte final del



S. P. No. 36

Martes 14 de octubre de 2003

TERCER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

considerando último de la presente resolución, al Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, para su publicación; así como a los órganos jurisdiccionales que menciona la fracción III del artículo 195 de la Ley de Amparo, para su conocimiento.”

Sin discusión, el proyecto se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Román Palacios, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón; el señor Ministro Castro y Castro votó en contra y porque se declare inexistente la contradicción.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves dieciséis de octubre a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado



- 5 -

S. P. No. 36

Martes 14 de octubre de 2003

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General
de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Esta hoja corresponde al acta de la
Sesión Pública número Treinta y seis, Ordinaria,
celebrada el martes catorce de octubre de dos mil
tres.